



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de agosto de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 1680-2024-MDAV-GPP, sobre aprobación de modificación presupuestal para habilitar el proyecto con CUI N° 2485275 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-MDAV-GM, de fecha 12 de julio de 2024, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", Código Único de Inversiones N° 2485275, por el monto **S/ 742,509.13** (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 13/100 SOLES), con precios vigentes al mes de JUNIO de 2024, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 356,360.97
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 53,454.15
UTILIDAD (10%)	S/ 35,636.10
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 445,451.21</b>
IGV (18%)	S/ 80,181.22
<b>SUB TOTAL 01</b>	<b>S/ 525,632.43</b>
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 124,009.68
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 649,642.11</b>
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 39,710.00
SUPERVISIÓN	S/ 41,157.02
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 6,314.01
LIQUIDACIÓN	S/ 5,685.99
<b>TOTAL, DE EJECUCIÓN</b>	<b>S/ 742,509.13</b>

- Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata)
- Sistema de contratación : Contratación a Precios Unitarios
- Plazo de ejecución : Noventa (90) días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas pertinentes, realicen las acciones que correspondan para proseguir con la etapa de ejecución del expediente técnico, dentro del marco legal aplicable;

Que, con INFORME N° 875-2024/MDAV-GOyDU-GHYZ, de fecha 16 de julio de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite el expediente técnico al Gerente Municipal, solicitando certificación presupuestal para la ejecución de obra;

Que, en el MEMORÁNDUM N° 7181-2024/MDA-GGM, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal;

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDAV, del 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal por mayoría calificada acordó:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de agosto de 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO Y COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2024, del 2 de julio de 2024, que contiene la priorización de la ejecución de inversiones, donde se detalla:

### Proyectos a habilitar

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	MONTO ASIGNADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	MONTO A HABILITAR DE LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS	MONTO DE INVERSIÓN EJECUTAR
9	<p>PROYECTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA – CUCHARETA ALTA – NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES</p> <p>PROYECTO APROBADO PARA EL 2024 DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA – CUCHARETA ALTA – NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES</p>	2485275	S/ 670,000.00	S/ 72,509.13	S/ 742,509.13

Que, con **INFORME N° 1673-2024-MDAV-GPP**, de fecha 16 de agosto de 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 630,290.00 en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para el financiamiento del proyecto, quedando un saldo pendiente por financiar de S/ 72,509.13 y solicita opinión a la OPMI, para la continuación del trámite;

Que, mediante **INFORME N° 026-2024/MDAV-GPYP-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 19 de agosto de 2024, el Sub Gerente de OPMI emite opinión favorable sobre la modificación presupuestal entre proyectos, dado que la Unidad Ejecutora propone como proyecto habilitador la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2469406, para atender el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", Código Único de Inversiones N° 2485275, por el monto de S/ 72,511.00;

Que, a través del **INFORME N° 1680-2024-MDAV-GPP**, de fecha 20 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación de modificación presupuestal para habilitar proyecto con CUI 2485275 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", indicando que contándose con autorización mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDAV, corresponde la emisión de acto resolutivo para aprobación de modificación presupuestal, a fin de continuar con el respectivo trámite, señalando lo siguiente:

- Que, se remite a la OPMI de la Entidad para opinión, en el marco del numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el punto 5.1 de Lineamiento N° 04 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el numeral 2.2 del artículo 2 del DU 006-2024;
- Que, como Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de **EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA-CUCHARETA ALTA-NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2485275;**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de agosto de 2024

Que, en el **MEMORÁNDUM N° 8318-2024/MDA-GGM**, de fecha 20 de agosto de 2024, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, la emisión de opinión legal;

Que, mediante **INFORME N° 533-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 21 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable indicando que se emita acto resolutorio aprobando la modificación presupuestal, contenida en el **INFORME N° 1680-2024-MDAV-GPP**, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 8442-2024/MDAV-GGM**, de fecha 22 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, dispone a Secretaría General, la proyección de resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el numeral 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre Medidas en gastos de inversión, establece: 11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 11.2 No se pueden anular recursos de inversiones que han sido catalogadas por el Ministerio de Economía y Finanzas como estratégicas y detalladas en el Anexo I, así como de inversiones por liquidar y/o con avance financiero mayor al noventa por ciento (90%) respecto a su costo actualizado de inversión. En caso las inversiones se encuentran cerradas y registren su Formato N° 09 "Registro del cierre de inversión" en el Banco de Inversiones, quedan exceptuados del presente numeral. Asimismo, toda inversión que cuente con recursos públicos y esté liquidado, debe efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones durante el año fiscal en curso;

Que, el Punto 5.1 del Lineamiento N° 4 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria": LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO EN PROYECTOS DE LOS PLIEGOS, CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL APROBADO, sobre Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1, 11.2 y 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, regula: 5.1. Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto del pliego para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de proyectos; además, de lo señalado en el inciso 4.1 del numeral 4 de los presentes Lineamientos, deben verificar que las inversiones y/o los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del SNPMGI cumplen con las siguientes condiciones: a. No forman parte del Anexo I de la Ley N° 31953, o en caso de formar parte del Anexo I, se podrán efectuar anulaciones asegurando que el PIM no sea menor al PIA asignado; b. No cuenten con un avance financiero mayor al 90% respecto al costo actualizado en el Banco de Inversiones, de corresponder. En caso el PIM sea mayor al monto pendiente por financiar, se podrán anular recursos hasta que el PIM sea equivalente al monto pendiente por financiar; c. No cuentan en el PIA y/o PIM con asignación en finalidades vinculadas a liquidación de la inversión y/o proyecto, de corresponder; d. Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren cerradas; e. No forman parte del Anexo II de la Ley N° 31953, con excepción de los que cumplan con el inciso 6.1 del numeral 6 de los presentes Lineamientos; f. No forman parte del Anexo IV de la Ley N° 31953;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del DU N° 006-2024, sobre Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar acciones relacionadas a la gestión y operatividad de las entidades, señala: 2.2. Con la finalidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las inversiones, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, para financiar inversiones que cuenten con Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado; inversiones que requieran iniciar la ejecución del Expediente Técnico o Documento Equivalente siempre que cuenten con recursos multianuales para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión hasta su culminación; así como intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) que se encuentren en ejecución. Para tal



401



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 22 de agosto de 2024

efecto, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 y del numeral 70.5 del artículo 70 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Además, para verificar que las IRI se encuentran en ejecución y son aptas para ser habilitadas, deben cumplir con las siguientes condiciones: i) que estén comprendidas en el Plan Integral de Reconstrucción Con Cambios (PIRCC) y que cuenten con Formato Único de Reconstrucción registrado en el Banco de Inversiones en estado aprobado hasta la fecha de aprobación de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que además, se encuentren activos; y ii) que se encuentren en ejecución de obra de acuerdo con lo informado por la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Economía y Finanzas, y que se identifiquen en el Anexo I de la presente norma, las cuales se habilitan informáticamente en el Banco de Inversiones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para habilitar proyecto con CUI N° 2485275 denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA - CUCHARETA ALTA - NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo al siguiente detalle:

### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

DE/A	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PIM 2024 (a)	CERTIFICACIÓN 2024 (b)	SALDO (c) = (a) - (b)	ANULACIÓN (d)	CRÉDITO (e)
DE	2469406	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL POLIDEPORTIVO EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA DE LA CIUDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	482,511.00	0	482,511.00	S/ 72,511.00	
A:	2485275	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD CUCHARETA BAJA-CUCHARETA ALTA-NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES	670,000.00	39,710.00	630,290.00		Obra: S/ 19,353.00  Supervisión, Liquidación y Gestión de proyectos: S/ 53,158.00
		<b>TOTAL</b>	<b>1,152,511.00</b>	<b>39,710.00</b>	<b>1,112,801.00</b>	<b>S/ 72,511.00</b>	<b>72,511.00</b>

Nota: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas competentes, realicen las acciones correspondientes, de acuerdo a la normativa sobre la materia, en virtud de lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de OPMI, Oficina de Informática, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. Cesar E. Chaparrán Díaz

ALCALDE

2023 - 2026